



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-17 MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 26 SEP 2017

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Setiembre del 2017, se trató el Informe N° 151-2017/SGLCP/MCPSMH, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 147-2017-SGPPYCI/MCPSMH, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Informe N°74-2017/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad C. P. Santa María de Huachipa, los mismos que solicitan aprobar la Transferencia a favor de la MDLCH, para la elaboración de los Procesos de Selección de acuerdo al Plan Anual de Contratación del periodo 2017; de nuestra Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, en merito de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56°, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, por otra parte, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Que, con Acuerdo de Concejo N°059-2016/CBL, de fecha 30 de Noviembre del 2016, expedido por la Municipalidad de Lurigancho Chosica, se acordó aprobar el Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa y la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, para la Ejecución de Obras de Infraestructura Públicas y Contratación de Bienes y Servicios



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, el Informe N°151-2017/SGLYCP/MCPSMH, menciona que la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa y la Municipalidad de Lurigancho a través de un convenio interinstitucional aprobaron el Proyecto para la ejecución de obras de Infraestructura Publicas y Contratación de Bienes y Servicios, razón por la cual solicita la Trasferencia a la Cuenta Corriente N° 0000868728 en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, con el fin de que esta entidad elabore la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** correspondiente, así como realizar los procesos de selección, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones - PAC.

Que, mediante el Informe N°074-2017/GAF/MCPSMH, se solicito a la Sub Gerencia de Presupuesto un informe indicando si existe Disponibilidad Presupuestal para elaborar los procesos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones – PAC del periodo 2017.

Que, según el Informe N°147-2017/SGPPCI/MCPSMH., remite información sobre la Disponibilidad Presupuestal de los montos mencionados por la Administración para la realización de los procesos de selección.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDO:

Artículo 1° APROBAR la **TRANSFERENCIA** a la Cuenta Corriente N° 0000868728 del Banco de la Nación, a nombre de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, con el fin de que esta entidad pueda elaborar la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** correspondiente, así como realizar los procesos de selección que convoque la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones - PAC.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

Municipalidad C.P.
Santa María de Huachipa
LORATO DE FRA. D. CARLOS
GERENTE GENERAL